

REGLAMENTO ATLETISMO

En cumplimiento al Reglamento General de los *Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública para los organismos y entidades de la administración pública*, donde se establecen "Las categorías, sexos, modalidades, pruebas, entre otros estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte", el GIT Deporte Social Comunitario emite y aprueba el:

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública son los siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	PRUEBA	SEXO
Mayores	18 a 35 años	Running 6K	Mujer
			Hombre
Senior	36 a 45 años	Running 6k	Mujer
			Hombre
Senior Junior	36 a 45 años	Running 3K	Mujer
			Hombre
Master	46 en adelante	Running 3K	Mujer
		Running 3K	Hombre

Parágrafo 1º. Para efectos de establecer la categoría se determinará por el año de nacimiento únicamente, sin tener presente mes o día.

Parágrafo 2º. La ampliación y/o modificación de las categorías y pruebas se realizará de manera progresiva, en función del comportamiento de inscripción y asistencia a la carrera en cada edición de los juegos.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas deberán realizar su proceso de inscripción en cumplimiento al Reglamento General de los *Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública*, "pueden ser funcionarios públicos de la entidad y/o contratistas y se debe tener en cuenta los cupos máximos y mínimos estipulados.

Parágrafo 1º. Si bien el Jefe de Misión es responsable del proceso de inscripción, corresponde al deportista proporcionar de manera clara y precisa la información relativa a la categoría y la prueba en la que participará

Parágrafo 2º. Una vez entregados los números y kits al Jefe de Misión o a la persona que este designe, se entenderá que dichos elementos han sido entregados a los deportistas, por lo que la responsabilidad de custodiar dichos elementos recae exclusivamente en cada deportista. La organización no se hace responsable por su pérdida, extravío o por el hecho de no haber sido reclamados oportunamente.

Parágrafo 3 º. Se recuerda que, exclusivamente para la carrera atlética, se contemplan dos excepciones a la regla: (1) podrán inscribirse deportistas que están participando en otras disciplinas, y (2) también se permitirá la participación de contratistas.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPACIÓN. Para que las entidades participen, los deportistas deben estar habilitados y presentes antes de iniciar la carrera por cada entidad.

Parágrafo 1º. Se define como deportista habilitado para correr, el cual esté inscrito en cumplimiento a la Convocatoria y al Reglamento General de los Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, en la planilla de juego y que no tenga ningún tipo de sanción para actuar en la partida.

Parágrafo 2º. Para dar inicio a su competición, cada atleta debe reportarse ante el juez con el carné oficial de su entidad.

ARTÍCULO 4º. CUPOS. El cupo máximo de atletas para el deporte de Atletismo, serán asignados según lo establecido en el reglamento general y cumpliendo con todos los requisitos y en orden de inscripción, así:

CATEGORÍA	PRUEBA	SEXO	MÁXIMO
Mayores	Running 6K	Mujer	8
		Hombre	8
Senior	Running 6k	Mujer	8
		Hombre	8
Senior Junior	Running 3K	Mujer	8
		Hombre	8
Master	Running 3K	Mujer	8
	Running 3K	Hombre	8

Parágrafo 1º Cada entidad tiene un cupo de ocho (8) atletas máximos por sexo, categoría y prueba, para un total de sesenta y cuatro (64) atletas por entidad como máximo.

Parágrafo 2º No hay límite de entidades, el límite se establece por cupos de atletas donde el máximo a atender son 1.280, y el máximo total por entidad a atender son sesenta y cuatro (64).

Parágrafo 3º Una entidad no está obligada a inscribir en todas las categorías, ni en todos los sexos, ni pruebas, pero si es importante que pueda llevar como mínimo veinte (20) atletas, para que la competencia no se caiga en su categoría, prueba y sexo.

ARTÍCULO 5º. RECORRIDO, FECHA Y HORA

La Carrera Atlética tendrá dos recorridos, uno de 3k y el otro de 6k, estos recorridos se ejecutan en distinto horario. Por lo que deben llegar el día del evento, según el cronograma entregado por la organización. La fecha, lugar y hora serán confirmadas al jefe de misión, quien debe transmitir a todos los atletas de manera clara.

ARTÍCULO 6º. ENTREGA DE NÚMERO DE COMPETENCIA Y KIT

Los números de competencia y los kits de los atletas serán entregados al Jefe de Misión o a la persona que este designe, en la fecha, lugar y horario que serán informados previamente por la organización. La reclamación del número y del kit es de carácter obligatorio, ya que esta entrega se realizará únicamente en el día y horario establecidos. No se efectuarán entregas el día de la carrera.

Parágrafo 1º Los Jefes de misión que no puedan asistir a reclamar los kits y números de sus deportistas, podrán enviar un representante debidamente autorizado. Para ello, deberán presentar una carta de autorización firmada.

Parágrafo 2º En caso de que el Jefe de Misión decida que cada deportista retire individualmente su kit y número, deberá notificar previamente a la organización mediante correo electrónico.

Parágrafo 3º Con el fin de evitar desorden y confusiones durante la entrega, se aclara que la organización no realizará entregas a personas no autorizadas por el Jefe de Misión, ni a deportistas de manera individual, si no se ha recibido notificación previa al correo por parte del Jefe de Misión. Asimismo, no se efectuarán entregas fuera de las fechas y horarios establecidos.

Parágrafo 4º En caso de no poder participar en la carrera o reclamar el kit de competencia dentro de las fechas establecidas y comunicadas previamente por la organización, no será posible reclamar el kit posteriormente.

ARTÍCULO 7º. ASISTENCIA MÉDICA

La Carrera Atlética contará con servicios de primeros auxilios ubicados estratégicamente a lo largo del circuito, así como con una ambulancia medicalizada disponible durante el desarrollo del evento. Estos servicios estarán exclusivamente durante los horarios establecidos para la carrera.

En caso de requerir asistencia médica y no encontrarse cerca de un punto de atención, el atleta deberá comunicarse con su Jefe de Misión y, en última instancia, con la línea de emergencia 123, para que se gestione la atención correspondiente.

Cada deportista participa bajo su propia voluntad, firmando un consentimiento informado y está cubierto por la ARL correspondiente, dado que esta actividad forma parte de sus actividades dentro de la entidad.

ARTÍCULO 8º. RESULTADOS OFICIALES

Los resultados Oficiales de la Carrera corresponderán únicamente a los informados por el grupo de jueces y tal información será la única válida para premiación.

Una vez notificados los resultados oficiales por parte de los jueces a la organización de la carrera y publicados, el atleta tendrá derecho a cualquier reclamación (si aplica), bajo los parámetros y tiempos establecidos en el reglamento general.

ARTÍCULO 9º. DESCALIFICACIONES

- Al atleta que no porte el número de competencia.
- Al atleta que altere el número de competencia.
- Al atleta que cambie de número con otro atleta.
- Al atleta que no respete su horario de salida.
- Al atleta que se salte las vallas o demarcación establecida.
- Al atleta que no respete las indicaciones dadas por la organización.
- A cualquier atleta que manifieste mal estado físico.
- A cualquier atleta que se presente bajo el efecto del alcohol, sustancias psicoactivas.
- Al atleta que no realice el recorrido completo o corte camino.
- Al atleta que manifieste un comportamiento no deportivo.
- Y todos aquellos aspectos y comportamientos que la organización y los jueces consideren que no están bajo la norma.

Parágrafo 1º El número debe portarse en la parte delantera de la camiseta oficial con ganchos para tal efecto.

ARTÍCULO 10°. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

1. Consulte su médico antes de participar en cualquier programa de actividad física.
2. Si usted siente molestias, dolores o punzadas en cualquier parte del cuerpo debe dirigirse inmediatamente al servicio de salud propio o de la carrera y está obligado a retirarse inmediatamente.
3. Diligencie completa y verazmente la información contenida en el reverso del número de competencia.
4. Atienda, escuche y respete las indicaciones del personal de la organización, del cuerpo de seguridad y salud del evento.
5. Auxilie a otros corredores que presenten problemas médicos o de salud en el camino. Informe de inmediato al personal de la organización, salud y de seguridad.
6. En caso de tener que abandonar la competencia, el atleta deberá comunicarlo al Comité Organizador o al juez más cercano.

ARTÍCULO 11°. MEDALLERÍA.

Los tres primeros deportistas ganadores en cada una de las categorías serán premiados con medallas en los tres primeros lugares, serán dados a conocer una vez el cuerpo de jueces haya entregado los resultados oficiales y la premiación será en la ceremonia de Clausura de los juegos.

CATEGORÍA	SEXO	ORO	PLATA	BRONCE
Mayores	Mujer	1	1	1
	Hombre	1	1	1
Senior	Mujer	1	1	1
	Hombre	1	1	1
Senior Junior	Mujer	1	1	1
	Hombre	1	1	1
Master	Mujer	1	1	1
	Hombre	1	1	1

Parágrafo 1º. Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación, cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2º. Para la premiación, los deportistas deberán estar inscritos oficialmente en cumplimiento de la convocatoria y haber participado en los juegos.

ARTÍCULO 12º. DISPOSICIONES GENERALES

Los aspectos del reglamento no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el comité técnico de los Juegos y de acuerdo con el reglamento general de los juegos.
- **De Orden Técnico:** por el comité operativo y la comisión disciplinaria de los juegos, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación del deporte correspondiente y vigentes a la fecha de inscripción.

La carrera atlética se desarrollará sujeta a las normas de juzgamiento de la World Athletics y de la Federación Colombiana de Atletismo.

Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por los reglamentos técnicos y disciplinarios nacionales e internacionales de este deporte, vigentes.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización de la Carrera Atlética, en el marco de los Juegos de la Función Pública.



Yohana Patricia Chona Jimenez

Delegado(a) Técnico Ministerio del Deporte – GIT D.S.C
Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública